

ro, D, 28034 Madrid, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Órgano Instructor, sito en la calle Sagasta, número 6, de esta capital, despacho 319, para hacerle entrega del Acuerdo del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 12 de junio de 2009, de nombramiento de nueva Instructora del Procedimiento; del pliego de cargos, una vez rectificado el error de transcripción en una de las fechas y de la notificación de su derecho a dar vista al expediente disciplinario, apercibiéndole de que, de no presentarse a este requerimiento, se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho haya lugar.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.

(03/25.466/09)

Universidad Complutense de Madrid

2664 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de julio de 2009, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid), y en Internet, en la dirección <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/9.001/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2665 *IV Edición de los Premios "Madrid Excelente" a la Confianza de los Clientes. Bases y guía para la presentación de candidaturas.*

1. Introducción

La Comunidad de Madrid es sede de las principales empresas radicadas en nuestro país y acoge, además, una importante cantidad de pequeñas y medianas empresas.

Para ayudar a las empresas y organizaciones madrileñas a alcanzar la excelencia empresarial, la Comunidad de Madrid constituyó la Fundación Madrid por la Excelencia dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, sin ánimo de lucro, presidida por la propia Presidenta de la Comunidad y cuyos objetivos son impulsar la innovación, la calidad y el compromiso de las empresas madrileñas con su propio futuro y el de la Comunidad que las alberga.

El sello de garantía que gestiona la Fundación es "Madrid Excelente", cuyos valores se basan en tres pilares:

- Principios fundamentales de la excelencia en gestión.
- Responsabilidad social corporativa (económica, ambiental y social).
- Confianza de los consumidores.

De esta forma y buscando como objetivo final que los madrileños perciban servicios de calidad, la Fundación Madrid por la Excelencia convoca en esta ocasión la IV Edición de los Premios a la Confianza de los Clientes, que, con carácter anual, premian a las mejores empresas de la Comunidad de Madrid por la excelencia de su gestión y la confianza depositada en ellas por los clientes.

2. Objetivos

Los objetivos perseguidos con la convocatoria y concesión de los Premios "Madrid Excelente" son:

- Servir como elemento eficaz de prestigio y reconocimiento a la excelencia en gestión.
- Fomentar que las empresas orienten su gestión hacia los clientes para ganar su confianza contribuyendo a la mejora de la satisfacción de los clientes como factor clave para garantizar la continuidad y el desarrollo exitoso de las empresas radicadas en la Comunidad de Madrid
- Impulsar la competitividad de las empresas contribuyendo a dinamizar la economía regional.

3. Modalidades de los Premios

Se convocan dos clases de Premios "Madrid Excelente" a la Confianza de los Clientes:

- Premio a las empresas y organizaciones que estén en posesión de la Marca "Madrid Excelente" y destaquen por la excelencia en su gestión y la confianza depositada en ellas por los clientes.
- Premio a las demás empresas y organizaciones de la Comunidad de Madrid que han obtenido la confianza de los clientes por la calidad de sus productos y servicios.

Las bases de concesión de estos Premios se detallan en el Anexo I. Ambos Premios se convocan a su vez en cuatro modalidades:

- Grandes grupos empresariales: Empresas y organizaciones con más de 5.000 empleados y/o facturación superior a 1.000.000.000 de euros.
- Grandes empresas: Empresas que, no siendo grandes grupos empresariales, cuenten con más de 250 empleados y una facturación superior a 50.000.000 de euros.
- Pymes: Empresas con menos de 250 empleados y/o con una facturación inferior a 50.000.000 de euros o bien un balance anual no superior a 43.000.000 de euros y que no estén participadas en más de un 25 por 100 por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo e inversores institucionales o financieros.
- Organizaciones sin ánimo de lucro: Entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico. Entidades cuya figura jurídica sea de Asociación, Fundación, Cooperativa, etcétera.

En total, la Comunidad de Madrid otorgará 8 premios.

La clasificación como grupo empresarial, grande, pyme u organización sin ánimo de lucro deberá estar debidamente acreditada mediante la presentación de la documentación correspondiente y en el propio formulario de solicitud.